



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SAN PABLO – CAJAMARCA



CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"¡El Perú a toda máquina!"

INFORME N° 036-2026-GM-LACT/MDSL

Folios: 6

A : BACH. NESTOR MOISES QUISPE TERÁN
Encargado de la Oficina de Abastecimientos y Logística

DE : ING. LUZ ANDREA CASTAÑEDA TUFINIO.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital San Luis.

ASUNTO : REMITE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO

REF. : Terminos de Referencia del servicio de internet por fibra óptica

LUGAR Y FECHA : San Luis, 18 de mayo del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y afectuoso saludo a nombre de la oficina de la Gerencia Municipal de la MDSL, y al mismo tiempo, estando a mi designación como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Luis, y estando entre mis funciones (según ROF de la entidad), que debo de: *"Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar, en el ámbito de la Municipalidad Distrital, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública, modernización, gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público, las actividades de informática, cooperación técnica y la estadística de la municipalidad"* (literal b, del artículo 11 del ROF). Por el presente, **SE REMITE el REQUERIMIENTO de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS** para los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO, según TDR adjunto al presente.

Se adjunta:

δ Terminos de Referencia del servicio de internet por fibra óptica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Luz Andrea Castañeda Tufinio
Gerente Municipal



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de acceso a internet por fibra óptica a todo costo, para garantizar la conectividad institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación permitirá contar con un servicio de internet confiable y de alta velocidad, que facilite el uso de aplicativos institucionales, sistemas informáticos, comunicaciones internas y externas, así como el acceso a servicios digitales, optimizando la atención a los administrados y fortaleciendo la gestión municipal.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Luis requiere un servicio de Internet eficiente y permanente que permita el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas, operativas y de atención al ciudadano, garantizando el uso óptimo de herramientas digitales, plataformas gubernamentales, correo institucional y sistemas de transparencia y rendición de cuentas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica especializada que brinde servicios de acceso a Internet, enlace de datos y conectividad de red, conforme a los presentes Términos de Referencia.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Características y condición del servicio:

- 6.1.1. El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 30 Mbps simétricos, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional.
- 6.1.2. El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
- 6.1.3. El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
- 6.1.4. El backbone de la red local del Postor deberá ser redundante y se deberá contar con ruta (enlace) de contingencia en la salida internacional (demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- 6.1.5. Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- 6.1.6. Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- 6.1.7. Poseer NOC (Network Operations Center) certificado para el servicio de Internet.
- 6.1.8. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- 6.1.9. El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes durante el tiempo de duración del contrato.
- 6.1.10. El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la




Municipalidad Distrital de San Luis hasta el router de borde del Proveedor del servicio de Internet Nacional.

- 6.1.11. El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- 6.1.12. Soporte técnico las 24 horas del día, los 07 días de la semana y todo lo que dure el contrato, con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- 6.1.13. El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior.

6.2. Responsabilidades

- 6.2.1. En caso de cambio de sede o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

 <p>EXPERIENCIA</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.00, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante el último año. - Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet, servicio de Acceso dedicado a internet, servicio de Backbone a internet, servicio Internet y Enlace de datos, servicio de transmisión de datos a Internet, instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, servicio de Gestión de Seguridad Informática. <p>Acreditación: tratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
<p>HABILITACIÓN</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener RUC activo y habido. - No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado. - Contar con RNP. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante copia Simple de los documentos especificados líneas arriba.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será desde el día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio por el periodo de tres (3) meses: **JUNIO, JULIO Y AGOSTO.**

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Local institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicado en Jr. Lima N° 315, Distrito de San Luis, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca.

10. ENTREGABLES POR EL SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SAN PABLO – CAJAMARCA



CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336

El contratista deberá presentar su solicitud de pago a través de mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante el correo munidsanluis@gmail.com precisando la denominación del servicio o a través de la mesa de parte física, ubicada en el Jr. Lima 315 - Distrito de San Luis, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca; solicitando el pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Factura.
- Carta de autorización CCI.
- Copia de la orden de servicio.
- Constancia RNP.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de Gerencia Municipal.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por Gerencia Municipal y será emitida en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.



Si existieren observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Lo indicado previamente no resulta aplicable cuando los servicios no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES POR MORA

La aplicación automática de penalidades por retraso injustificado en la dación del servicio, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA se responsabiliza por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

17. CLÁUSULA ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, artículo 7 de su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SAN PABLO – CAJAMARCA



CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles, penales y administrativas que la entidad pueda accionar.

San Luis, 18 de mayo de 2026.

No corresponde

V°B° del Área Técnica

Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo – Cajamarca

Luz Andrea Castañeda Tufino
Gerente Municipal

Firma y Sello del Responsable

